

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020– 00099 00

Atendiendo a las diligencias de notificación surtidas a folio 11 y en consideración a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora, se **DISPONE:**

Como quiera que las notificaciones enviadas según documental obrante a folio 11 resultaron infructuosas a fin de lograr la notificación del extremo demandado, se **ORDENA** emplazar a la señora **OLGA TERESA FIGUEROA CHIRIVI** en los términos del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 Ibidem.

Por la parte interesada procédase a efectuar el emplazamiento conforme a los términos de las normas antes citadas, emplazamiento que deberá hacerse en uno de los siguientes periódicos: El Espectador, El Tiempo, La República, El Nuevo Siglo o El Espacio.

Por secretaría una vez verificado que la publicación del Edicto Emplazatorio se encuentre ajustada a derecho, procédase al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, de conformidad con el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Una vez vencido el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la información en dicho registro, ingrésese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 10 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7230bb41c974ea3ab8615fdc0583143af22d12f4adde03943051363b977ea16b**

Documento generado en 09/06/2022 12:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>